

Reunión n° 1477
Sesión ordinaria n° 14/16
44° Período de Sesiones Ordinarias
9 de junio de 2016

Presidencia

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador de la Provincia
Presidente de la Honorable Legislatura

Secretarios

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Sr. Raúl Alejandro Fernández

DIPUTADOS PRESENTES

ANDÉN, Zulema Margarita
BRÚSCOLI, Sergio Mario
CAMINO, Jacqueline Celeste
CONDE, Eduardo José
CUNHA, Javier Marcelo
DE LUCA, María Cristina Néida
ESPINOSA, Leandro Oscar Segundo
FITA, Gustavo Martín
GARCÍA, Jerónimo Juan Jesús
GÓMEZ, Carlos
GRAZZINI AGÜERO, José María
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz
INGRAM, Roddy Ernesto
LÓPEZ, Adrián Gustavo
MANSILLA, Mario Eduardo
MARCILLA, Beatriz Alejandra
MEZA EVANS, Hefin Blas
NAVARRO, Viviana Elizabeth
PAGLIARONI, Manuel Iván
PAPAIANI, María Florencia
TORRES OTAROLA, María Cecilia

DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO

ALBAINI, Antonio Alejandro
DI FILIPPO, Alfredo
DUFOUR, Gabriela Marisa
GONZÁLEZ, David Danilo
JOHNSON TÁCCARI, Alejandra Marlene Denice
TOURÍNÁN, Javier Hugo Alberto

SUMARIO

I - APERTURA DE LA SESIÓN

1. Minuto de silencio por el fallecimiento del dirigente justicialista madrynense, diputado provincial mandato cumplido, Miguel Ángel González, acaecido en la ciudad de Buenos Aires el 7 de junio de 2016.

II - ORDEN DEL DÍA

1. Asuntos Entrados.

1.1. Resolución n° 120/16. Aprueba las Resoluciones de Presidencia nros. 192, 193, 194 y 195/16, dictadas ad referéndum de la Honorable Cámara.

2. Dictámenes de Comisiones.

2.1. Proyecto de Ley n° 037/16. Modifica los artículos 2° y 11° y agrega el artículo 10° bis a la Ley I n° 156 (antes Ley 3764), de libre acceso a las fuentes de información y de publicidad de los actos de gobierno.

2.2. Proyecto de Ley n° 139/15. Aprueba el Acta Acuerdo y la Adenda al Acta Acuerdo, suscriptas entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y la empresa Andes Líneas Aéreas Sociedad Anónima, con fecha 7 de febrero de 2014 y 1° de octubre del mismo año, que tienen por objeto incrementar la conectividad aérea de la Provincia del Chubut y la Capital Federal.

2.3. Proyecto de Ley n° 140/15. Aprueba dos Actas Acuerdos, suscriptas entre el Gobierno de la Provincia y la empresa Sol Líneas Aéreas Sociedad Anónima, con fecha 31 de octubre de 2012 y 10 de octubre de 2013,

respectivamente, que tienen por objeto incrementar la conectividad aérea como herramienta para el desarrollo industrial, comercial, social y turístico de la Provincia del Chubut.

- Orador: diputado Pagliaroni (Cambiamos).

2.4. Proyecto de Ley nº 141/15. Aprueba la Adenda al Acta Acuerdo suscripta entre el Gobierno de la Provincia y la empresa Sol Líneas Aéreas Sociedad Anónima con fecha 27 de octubre de 2014.

2.5. Proyecto de Ley nº 142/15. Aprueba el Acta Acuerdo, suscripta entre el Gobierno de la Provincia y la empresa Andes Líneas Aéreas Sociedad Anónima con fecha 10 de octubre de 2015, que tiene por objeto incrementar la conectividad aérea de la Provincia del Chubut y la Capital Federal.

2.6. Proyecto de Resolución nº 057/16. Declara de interés legislativo la propuesta educativa de la Escuela Provincial nº 167 "Cruceiro A.R.A. General Belgrano", en su edición denominada "10ª Feria del Libro Abrapalabra", a llevarse a cabo los días 5 a 7 de octubre de 2016 en la ciudad de Rawson.

2.7 y 2.8. Tratamiento conjunto de los Proyectos de Declaración nº 025/16 y de Resolución nº 082/16. Expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial y declara de interés legislativo, respectivamente, el "II Encuentro Nacional de Murgas Argentinas", a desarrollarse los días 7 a 10 de julio de 2016 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

2.9 y 2.10. Tratamiento conjunto de los Proyectos de Resolución nº 068/16 y de Declaración nº 021/16. Declara de interés legislativo y expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial, respectivamente, la realización del "2º Festival Esquel Tango", a realizarse en la ciudad de Esquel los días 7 a 10 de octubre de 2016.

2.11. Proyecto de Resolución nº 095/16. Deroga la Resolución nº 285/04 de la Honorable Legislatura y modificatorias, estableciendo un nuevo ordenamiento con respecto al reconocimiento de honor a los alumnos con mejor promedio en cada ciclo lectivo y a dos alumnos por región educativa por mérito.

2.12. Proyecto de Declaración nº 034/16. Insta al Poder Ejecutivo Provincial para que gestione o realice todos los esfuerzos necesarios ante el Poder Ejecutivo Nacional con el propósito de obtener una justa reparación respecto de los fondos que le correspondían por Ley Nacional nº 20221 y que fueran cedidos por el "Convenio Financiero Transitorio de Distribución de Recursos Federales a las Provincias" con fecha 11 de marzo de 1986.

- Oradores: diputados Gómez, Grazzini Agüero, Hernández y Navarro (Frente para la Victoria); Conde y Pagliaroni (Cambiamos).

2.13 y 2.14. Tratamiento conjunto de los Proyectos de Declaración nº 022/16 y de Resolución nº 077/16. Expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial y declara de interés legislativo, respectivamente, la plena cobertura de los servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones, la red de telecomunicaciones y los servicios de telecomunicación.

2.15. Proyecto de Declaración nº 023/16. Expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incorpore la partida presupuestaria para la realización de las obras de pavimentación de la pista del Aeroclub "El Maitén".

2.16. Proyecto de Resolución nº 059/16. Adhiere a la declaración de emergencia en la provisión de gas natural efectuada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Esquel.

2.17. Proyecto de Ley nº 057/16. Establece la obligatoriedad de la evaluación de riesgo y, conforme los resultados de la misma, la instalación, mantenimiento y fiscalización de sistemas de protección contra descargas eléctricas atmosféricas en todo el territorio provincial.

2.18. Proyecto de Ley nº 066/16. Establece la adhesión de la Provincia a la Ley Nacional nº 27191, modificatoria del "Régimen de fomento nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica", establecida mediante Ley Nacional nº 26190.

2.19. Proyecto de Declaración nº 035/16. Solicita al Poder Ejecutivo que incluya en el presupuesto del año 2017 la partida presupuestaria correspondiente para la construcción de un salón de usos múltiples en la Escuela nº 51 de la localidad de Río Pico, más la reparación y refacción del actual edificio.

2.20. Proyecto de Resolución nº 093/16. Distingue a Layla Micaela González con un "Reconocimiento de Honor" por su destacada actuación en el deporte de canotaje a nivel provincial, nacional y mundial.

- Orador: diputado Ingram (Chubut Somos Todos).

2.21. Proyecto de Ley nº 103/14. Establece que el Ministerio de Salud deberá establecer que los organismos públicos, privados y comerciales de toda la provincia permitan el ingreso a sanitarios a personas que padezcan la enfermedad intestinal inflamatoria, enfermedad de Crohn, debidamente certificada en credencial identificatoria realizada por médicos gastroenterólogos de hospitales públicos de cada localidad y centros de salud.

III - HORA DE PREFERENCIA

1. Homenaje al dirigente justicialista madrynense, diputado provincial mandato cumplido, Miguel Ángel González, cuyo fallecimiento acaeciera el 7 de junio de 2016 en la ciudad de Buenos Aires.

- Oradores: diputados Marcilla (Frente para la Victoria), García (Chubut Somos Todos) y Pagliaroni (Cambiamos).

IV - CIERRE DE LA SESIÓN

V - APÉNDICE: RESOLUCIONES Y DECLARACIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA

- I -
APERTURA DE LA SESIÓN

- En Rawson, en el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, a nueve de junio de dos mil dieciséis, siendo las 13:35 dice el

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Con la presencia de veintiún señores diputados en el recinto y seis ausentes con aviso, se declara abierta la sesión ordinaria del día de la fecha.

Sobre sus bancas se encuentra el Orden del Día de la presente sesión, el que queda a consideración de los señores diputados; por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 1 -
MINUTO DE SILENCIO

Antes de comenzar con la lectura de los Asuntos Entrados y dado el acontecimiento del diputado mandato cumplido, Miguel "Manara" González, solicito un minuto de silencio a todos los diputados y a los miembros del recinto.

- De pie, autoridades y público presente realizan un minuto de silencio.

Por Secretaría daremos lectura a los Asuntos Entrados.

- II -
ORDEN DEL DÍA

- 1 -
ASUNTOS ENTRADOS

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

- 1.1 -
RESOLUCIÓN N° 120/16

SR. SECRETARIO (Alberti): Resoluciones nros 192, 193, 194 y 195/16 de la Presidencia de esta Honorable Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se votan.

Aprobadas.

DE LOS DIPUTADOS

SR. SECRETARIO (Alberti): Proyecto de Resolución n° 094/16, presentado por el diputado García del Bloque Chubut Somos Todos, por el cual se declara de interés legislativo el "Tercer Parlamento Federal Juvenil INADI - Jóvenes por la No Discriminación", a llevarse a cabo en las ciudades de San Miguel de Tucumán y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la segunda quincena del mes de octubre de 2016.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Pase a la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo.

SR. SECRETARIO (Alberti): Proyecto de Ley n° 080/16, presentado por el diputado García del Bloque Chubut Somos Todos, por el cual se crea en el ámbito del Poder Judicial, dependiente del Superior Tribunal de Justicia, el Registro de Datos Genéticos Relacionados a Delitos Contra las Personas y Contra la Integridad Sexual, a efectos de organizar, sistematizar, conservar en soporte digital y asegurar los perfiles genéticos obtenidos de un análisis de ADN no codificante, a partir de una muestra o evidencia biológica obtenida en el curso de una investigación criminal, en las circunstancias y modalidades establecidas en la presente ley.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Tiene la palabra el diputado García.

SR. GARCÍA: Gracias, señor Presidente. Con respecto a este proyecto, vale aclarar que el mismo es una copia del que fue presentado en el año 2013 por el Bloque del Partido Justicialista -que, en ese momento, estaba compuesto por los diputados Gómez, Karamarko y Muñiz-, en función de que había pasado al archivo y no había tenido tratamiento.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Gracias, señor diputado.

Proyecto de ley general. Pase a las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo.

SR. SECRETARIO (Alberti): Proyecto de Ley n° 081/16, presentado por la diputada Hernández del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, por el cual se establece que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que considere apropiado, en un plazo de 180 días desde su promulgación, deberá actualizar el

compendio normativo en materia de discapacidad, el cual deberá contar con las normas de carácter internacional, nacional y provincial que integran la materia.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Proyecto de ley general. Pase a las Comisiones Permanentes de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.

SR. SECRETARIO (Alberti): Proyecto de Ley n° 082/16, presentado por la diputada Hernández del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, por el cual se reduce en un cuarenta por ciento la tarifa de los servicios públicos dependientes del Estado Provincial y los concesionados en aquellos lugares donde se desarrollen actividades civiles, centros de jubilados, organizaciones no gubernamentales, sindicatos y toda institución sin fines de lucro.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Proyecto de ley general. Pase a la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda.

DEL PODER EJECUTIVO

SR. SECRETARIO (Alberti): Decreto n° 801/16, por el que se incorporan, modifican y distribuyen partidas del Presupuesto General vigente.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Pase a la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda.

SR. SECRETARIO (Alberti): Providencia n° 130/16 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la Nota n° 040/16 del señor Gobernador, adjuntando el pliego del doctor Christian Marcelo Martínez, propuesto para el cargo de Fiscal de Estado Adjunto de la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chubut.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

COMUNICACIONES OFICIALES

SR. SECRETARIO (Alberti): Providencia n° 129/16 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la Nota n° 28/16, presentada por el Fiscal Anticorrupción, doctor Guillermo Hansen, adjuntando copia de la Resolución n° 011/16, por la cual se designa un cargo de contador auditor para esa oficina.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

SR. SECRETARIO (Alberti): Providencia n° 132/16 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la nota del Concejo Deliberante de la ciudad de Esquel, adjuntando copia de la Declaración n° 06/16, por la cual se vería con agrado que se trate con suma urgencia el Proyecto de Declaración n° 10/16, que solicita se incluya a la ciudad de Esquel en las rutas de vuelos previstas por la empresa Andes Líneas Aéreas Sociedad Anónima.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Se envió copia a los Bloques. Pase al Archivo.

COMUNICACIONES PARTICULARES

SR. SECRETARIO (Alberti): Providencia n° 131/16 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la nota presentada por el doctor Urbano, de la Fundación Salud Sin Obstáculos, sobre la carencia de neumonólogos para adultos en el Hospital Zonal de Trelew.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo.

SR. SECRETARIO (Alberti): Providencia n° 134/16 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la nota presentada por el doctor Urbano, de la Fundación Salud Sin Obstáculos, solicitando que se realice la prevención para la enfermedad de cáncer de colon en el Hospital Zonal de Trelew.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo.

SR. SECRETARIO (Alberti): Providencia n° 133/16 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la nota del Frente de Jubilados, Retirados y Pensionados de la Provincia, por la cual solicitan que se incluya dentro de la agenda de los temas a tratar lo establecido en la Ley X n° 39, de convenciones colectivas de trabajadores estatales.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Se envió copia a los Bloques. Pase a las Comisiones Permanentes de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 2 -

DICTÁMENES DE COMISIONES

Continuando con el Orden del Día, daremos lectura al punto 2, Despachos de Comisiones.

- 2.1 -

PROYECTO DE LEY N° 037/16

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.1. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia, sobre el Proyecto de Ley General n° 037/16, presentado por los diputados Fita, Grazzini Agüero, Touriñán, Espinosa, Marcilla, Papaiani y Dufour, del Bloque Partido Justicialista - Frente para

la Victoria, modificado en comisión, por el cual se modifican los artículos de la Ley I n° 156 (antes Ley 3764), Ley Provincial de Acceso a la Información Pública.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. Modifícanse los artículos 2° y 11° y se agrega el artículo 10° bis a la Ley I n° 156 (antes Ley n° 3764), ley provincial de libre acceso a la información pública, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 2°. Libertad de información. Todo habitante de la provincia tiene derecho del libre acceso a las fuentes de información de los actos legislativos, administrativos y jurisdiccionales emanados del Estado Provincial y Municipal, sin que para ello sea necesario indicar las razones que motivaron el requerimiento. Asimismo, igual derecho regirá en relación con los actos emanados de los prestadores de servicios públicos concesionados por el Estado Provincial y Municipal.

De igual modo las disposiciones de la presente ley serán aplicables a las personas físicas y jurídicas privadas a las que les hubieren otorgado subsidios o aportes provenientes de un sujeto obligado en el párrafo anterior, así como aquellas que posean fondos y/o bienes cuya administración, guarda o conservación esté a su cargo o a cargo del Estado Provincial a través de sus jurisdicciones o entidades, y a las empresas privadas que ejecuten un contrato administrativo, una concesión, un permiso o sean titulares de una relación de fomento, en todo aquello que sea relacionado con los mencionados fondos y/o bienes, excepto aquello que sea de interés privado, lo cual será interpretado restrictivamente."

"Artículo 10° bis. Gobierno abierto. Los organismos públicos contemplados en la presente ley deberán proveer, en forma obligatoria y a través del sitio web correspondiente, información detallada de lo siguiente:

- a) Su estructura orgánica. Funciones y atribuciones.
- b) El marco normativo que les sea aplicable.
- c) La nómina de autoridades y personal que ejercieron o ejercen funciones en forma permanente, transitoria u otras vías contractuales, incluyendo el personal de proyectos financiados por organismos multilaterales.
- d) Todo acto o resolución, de carácter general o individual, y las actas en donde constare la deliberación del cuerpo, su versión taquigráfica y los dictámenes jurídicos técnicos producidos ante la decisión que le hayan servido de sustento o antecedente.
- e) La información sobre el presupuesto asignado, sus modificaciones durante el ejercicio y el estado de ejecución presupuestaria hasta el último nivel de desagregación en que procesen.
- f) El listado completo de las contrataciones, concesiones, obras públicas y adquisiciones de bienes y servicios, especificando sus objetivos, características, montos y proveedores.
- g) Toda transferencia de fondos públicos, sus beneficiarios, incluyendo todo aporte económico entregado a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.
- h) Los informes de auditorías o evaluaciones, internas o externas, realizadas antes, durante o después, referidas al organismo, sus programas, proyectos y actividades.
- i) Los permisos o autorizaciones otorgadas, especificando sus titulares.
- j) Un índice de trámites y procedimientos que se realicen ante el organismo, así como los requisitos y criterios de asignación para acceder a las prestaciones.
- k) Disponer además los medios electrónicos adecuados para recibir sugerencias, despachar consultas, entablar un vínculo colaborativo con los usuarios de la información."

"Artículo 11°. Efectos de la publicación. Todos los actos y documentos especificados en el artículo precedente serán tenidos por auténticos y se tendrá por cumplida la exigencia del artículo 5° del Código Civil y Comercial de la Nación por efecto de su publicación en el Boletín Oficial."

Artículo 2°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado. Queda sancionada la ley.

- 2.2 -
PROYECTO DE LEY N° 139/15

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.2. Dictamen unánime en conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto y Hacienda, sobre el Proyecto de Ley General n° 139/15, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se aprueba el Acta Acuerdo y la Adenda al Acta Acuerdo, suscriptas entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y la empresa Andes Líneas Aéreas Sociedad

Anónima, con fecha 7 de febrero de 2014 y 1º de octubre del mismo año, que tienen por objeto incrementar la conectividad aérea de la Provincia del Chubut y la Capital Federal.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Apruébanse en todos sus términos el “Acta Acuerdo” y la “Adenda al Acta Acuerdo entre la Provincia del Chubut y Andes Líneas Aéreas Sociedad Anónima de fecha febrero 7 de 2014”, suscriptas con fecha 7 de febrero de 2014 y 1º de octubre de 2014, respectivamente, entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el señor Gobernador, doctor Martín Buzzi, y la empresa Andes Líneas Aéreas Sociedad Anónima, representada en ambas oportunidades por su Presidente, el ingeniero Héctor Hugo Bonafert. El Acta Acuerdo fue registrada al tomo 2, folio 170, con fecha 4 de abril de 2014 y la Adenda citada se registró al tomo 7, folio 229 con fecha 3 de diciembre de 2015, ambas del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado. Queda sancionada la ley.

- 2.3 -

PROYECTO DE LEY Nº 140/15

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.3. Dictamen en mayoría, en conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto y Hacienda, sobre el Proyecto de Ley General nº 140/15, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se aprueban dos Actas Acuerdos, suscriptas entre el Gobierno de la Provincia y la empresa Sol Líneas Aéreas Sociedad Anónima, con fecha 31 de octubre de 2012 y 10 de octubre de 2013, que tienen por objeto incrementar la conectividad aérea como herramienta para el desarrollo industrial, comercial, social y turístico de la Provincia del Chubut.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Tiene la palabra el señor diputado Pagliaroni.

SR. PAGLIARONI: Gracias, señor Presidente.

En este punto y en el que le sigue -el 2.4- el Bloque Cambiemos no va a votar en forma favorable - porque además tampoco hemos firmado el dictamen- por entender -particularmente sobre esta línea aérea, que ha presentado quiebra hace algunos meses- que no nos queda claro.

De hecho, no existen elementos en esta Legislatura que justifiquen ratificar estos convenios, en particular porque a comienzos de la gestión hemos aprobado en esta Cámara un pedido de informes referido al cumplimiento que ha tenido esta aerolínea y los cumplimientos también económicos de parte del Estado Provincial durante el período de vigencia de estos convenios que precisamente se están ratificando ahora.

Aún no hemos tenido respuesta de parte del Poder Ejecutivo. Si bien no es responsabilidad la implementación o mayormente no es responsabilidad del actual gobierno, sí entendemos que el Estado es uno solo y este pedido de informes hubiera traído un poco de luz sobre este tema.

Por lo tanto, nuestro Bloque no va a acompañar los dictámenes identificados como 2.3 y 2.4 del Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Gracias, señor diputado.

Por Secretaría se leerá el Proyecto de Ley General nº 140/15.

SR. SECRETARIO (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Apruébanse en todos sus términos las Actas Acuerdos, suscriptas con fecha 31 de octubre de 2012 y 10 de octubre de 2013, entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el señor Gobernador, doctor Martín Buzzi, y la empresa Sol Sociedad Anónima Líneas Aéreas, representada en ambas oportunidades por su Presidente, el señor Horacio Angeli. Dichas Actas fueron registradas al tomo 5, folio 274 con fecha 14 de noviembre de 2013 y al tomo 1, folio 181 con fecha 13 de febrero de 2014, ambas del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, respectivamente.

Artículo 2º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Por la negativa.

- Se vota.

Aprobado.

SR. PAGLIARONI: Perdón, señor Presidente...

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Queda sancionada la ley.
Tiene la palabra el diputado Pagliaroni.

SR. PAGLIARONI: Para que conste en actas el resultado de la votación, por favor, por la positiva y la negativa.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Dieciocho votos afirmativos y tres votos negativos.
Gracias, señor diputado.

- 2.4 -
PROYECTO DE LEY Nº 141/15

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.4. Dictamen en mayoría en conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto y Hacienda, sobre el Proyecto de Ley General nº 141/15, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se aprueba la Adenda al Acta Acuerdo suscripta entre el Gobierno de la Provincia y la empresa Sol Líneas Aéreas Sociedad Anónima con fecha 27 de octubre de 2014.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Por Secretaría daremos lectura al Proyecto de Ley nº 141/15.

SR. SECRETARIO (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. Apruébese en todos sus términos la Adenda al Acta Acuerdo suscripta con fecha 10 de octubre de 2013, entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el señor Gobernador, doctor Martín Buzzi, y la empresa Sol Sociedad Anónima Líneas Aéreas, representada en ambas oportunidades por su Presidente, el señor Horacio Angeli. Dicha Adenda fue suscripta con fecha 27 de octubre de 2014 y fue registrada al tomo 7, folio 237, con fecha 9 de diciembre de 2015, en el Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Por la negativa.

- Se vota.

Dieciocho votos por la afirmativa y tres por la negativa de los tres diputados del Bloque Cambiemos.
Queda aprobada y sancionada la ley.

- 2.5 -
PROYECTO DE LEY Nº 142/15

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.5. Dictamen unánime en conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto y Hacienda, sobre el Proyecto de Ley General nº 142/15, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se aprueba el Acta Acuerdo, suscripta entre el Gobierno de la Provincia y la empresa Andes Líneas Aéreas Sociedad Anónima con fecha 10 de octubre de 2015, que tiene por objeto incrementar la conectividad aérea de la Provincia del Chubut y la Capital Federal.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. Apruébase en todos sus términos el Acta Acuerdo suscripta con fecha 10 de octubre de 2015 entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el señor Gobernador, doctor Martín Buzzi, y la empresa Andes Líneas Aéreas Sociedad Anónima, representada por su Presidente, el ingeniero Héctor Hugo Bonafert. El Acta Acuerdo fue registrada al tomo 7, folio 239 con fecha 10 de diciembre de 2015 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la ley.

- 2.6 -
PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 057/16

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.6. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación, sobre el Proyecto de Resolución nº 057/16, presentado por el diputado López

del Bloque Chubut Somos Todos, por el cual se declara de interés legislativo la propuesta educativa de la Escuela Provincial nº 167 "Crucero A.R.A. General Belgrano", en su décima edición denominada "10ª Feria del Libro Abrapalabra", a llevarse a cabo los días 5 a 7 de octubre de 2016 en la ciudad de Rawson.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo la propuesta educativa de la Escuela Provincial nº 167 "Crucero A.R.A. General Belgrano" en su décima edición denominada 10ª Feria del Libro "Abrapalabra", a llevarse a cabo los días 5 a 7 de octubre de 2016 en la ciudad de Rawson.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

A continuación los puntos 2.7 y 2.8; por tratarse de un proyecto de declaración y un proyecto de resolución sobre un mismo tema, se les dará lectura en continuidad y se aprobarán en forma separada.

- 2.7 Y 2.8 -

TRATAMIENTO CONJUNTO DE LOS PROYECTOS DE DECLARACIÓN Nº 025/16 Y DE RESOLUCIÓN Nº082/16

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.7. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación, sobre el Proyecto de Declaración nº 025/16, presentado por el diputado Ingram del Bloque Chubut Somos Todos, por el cual se vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el "II Encuentro Nacional de Murgas Argentinas", a llevarse a cabo los días 7 a 10 de julio de 2016 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el "II Encuentro Nacional de Murgas Argentinas", a desarrollarse los días 7 a 10 de julio de 2016 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º. Remítase copia de la presente declaración, incluyendo los fundamentos.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.8. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación, sobre el Proyecto de Resolución nº 082/16, presentado por el diputado Ingram del Bloque Chubut Somos Todos, por el cual se declara de interés legislativo el "II Encuentro Nacional de Murgas Argentinas", a llevarse a cabo los días 7 a 10 de julio de 2016 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo el "II Encuentro Nacional de Murgas Argentinas", a desarrollarse los días 7 a 10 de julio de 2016 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados el proyecto de declaración, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

A consideración de los señores diputados el proyecto de resolución, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

A continuación, los puntos 2.9 y 2.10; por tratarse del mismo tema, también se les dará lectura en forma continua.

- 2.9 Y 2.10-

TRATAMIENTO CONJUNTO DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN N° 068/16 Y DE DECLARACIÓN N° 021/16

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.9. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación, sobre el Proyecto de Resolución n° 068/16, presentado por la diputada Andén del Bloque Chubut Somos Todos, por el cual se declara de interés legislativo la realización del "2° Festival Esquel Tango", a realizarse en la ciudad de Esquel los días 7 a 10 de octubre de 2016.

- Se adjunta copia del proyecto.

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:**

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la realización del "2° Festival Esquel Tango", que se llevará a cabo los días 7 a 10 de octubre de 2016 en la ciudad de Esquel.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.10. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación, sobre el Proyecto de Declaración n° 021/16, presentado por la diputada Andén del Bloque Chubut Somos Todos, por el cual se vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la realización del "2° Festival Esquel Tango", a realizarse en la ciudad de Esquel los días 7 a 10 de octubre de 2016.

- Se adjunta copia del proyecto.

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:**

Artículo 1°. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la realización del "2° Festival Esquel Tango", que se llevará a cabo los días 7 a 10 de octubre del 2016 en la ciudad de Esquel.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados el proyecto de resolución, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

A consideración de los señores diputados el proyecto de declaración, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

**- 2.11 -
PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 095/16**

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.11. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación, sobre el Proyecto de Resolución n° 095/16, elaborado en comisión, por el cual se propone la derogación de la Resolución n° 285/04 de la Honorable Legislatura y un nuevo ordenamiento de la misma, referida al reconocimiento de honor a los alumnos con mejor promedio en cada ciclo lectivo y a dos alumnos por región educativa por mérito.

- Se adjunta copia del proyecto.

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:**

Artículo 1°. Instrumentar:

a) Un "reconocimiento de honor" a los cinco (5) mejores alumnos que egresen con el más alto promedio del nivel de educación secundaria ciclo orientado, pertenecientes a establecimientos educativos públicos de gestión estatal y a establecimientos públicos de gestión privada, según el artículo 87° de la Ley VIII n° 91, y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser argentinos, naturalizados o por opción.
- Con un mínimo de cinco (5) años de residencia en la provincia.
- No registrar la condición de repitente en el mencionado nivel.

b) Un "reconocimiento de honor" a dos alumnos por región educativa de la provincia que egresen del nivel de educación secundaria, que por medio de una evaluación formativa, esfuerzo, participación, compromiso con la comunidad educativa, respeto de valores sociales, se hayan hecho merecedores de la beca establecida en la Ley VIII n° 70.

Artículo 2°. El Ministerio de Educación remitirá en el transcurso del mes de febrero de cada año a este Poder Legislativo la siguiente documentación:

a) De los alumnos del artículo 1° inciso a), mejores promedios:

- Copia autenticada del certificado analítico o libro matriz del establecimiento escolar correspondiente al alumno seleccionado como mejor promedio.
- Certificación escolar del promedio del alumno de los tres (3) últimos años de dicho nivel.
- Partida de nacimiento y fotocopia del documento nacional de identidad donde consten los datos personales y el domicilio.

b) De los alumnos del artículo 1° inciso b), alumnos destacados:

- Partida de nacimiento y fotocopia del documento nacional de identidad donde consten los datos personales y el domicilio, y su evaluación formativa.

Artículo 3°. La Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación de este Poder Legislativo será la encargada de realizar los estudios pertinentes entre los antecedentes remitidos por el Ministerio de Educación a los efectos de seleccionar los promedios generales más altos del nivel de educación secundaria ciclo orientado de cada promoción. En caso de paridad, obtendrán el beneficio todos los alumnos con el mismo promedio.

Artículo 4°. Una vez realizada la selección establecida en el artículo anterior, se darán a conocer los nombres de los alumnos distinguidos con reconocimiento de honor por mejor promedio y por trayectoria educativa mediante resolución de este Poder Legislativo, la que se comunicará a cada uno de los seleccionados. Asimismo, la Presidencia de este Poder tomará los recaudos necesarios para facilitar la concurrencia de los alumnos a la sesión especial establecida en el artículo siguiente.

Artículo 5°. En sesión especial se otorgará a los alumnos seleccionados en virtud del mejor promedio de cada promoción y a aquellos distinguidos por su trayectoria educativa el "reconocimiento de honor", que consistirá en un diploma, una medalla y un ebook y/o alguna otra herramienta tecnológica que propenda al estudio, la lectura y la investigación.

Artículo 6°. Derogar la Resolución n° 285/04 de la Honorable Legislatura y sus modificatorias.

Artículo 7°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

- 2.12 -

PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 034/16

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.12. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda, sobre el Proyecto de Declaración n° 034/16, presentado por los diputados Di Filippo y Brúscoli del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, modificado en comisión, por el cual se insta al Poder Ejecutivo Provincial para que gestione o realice todos los esfuerzos necesarios ante el Poder Ejecutivo Nacional con el propósito de obtener una justa reparación respecto de los fondos que le correspondían por Ley Nacional n° 20221 y que fueran cedidos por el "Convenio Financiero Transitorio de Distribución de Recursos Federales a las Provincias" con fecha 11 de marzo de 1986.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECLARA:

Artículo 1°. Instar al Poder Ejecutivo Provincial para que gestione o realice todos los esfuerzos necesarios ante el Poder Ejecutivo Nacional con el firme propósito de obtener una justa reparación respecto a los fondos que le correspondían por Ley Nacional n° 20221 y que fueran cedidos por el "Convenio Financiero Transitorio de Distribución de Recursos Federales a las Provincias" con fecha de 11 de marzo de 1986, y que fuera posteriormente cristalizado por Ley Nacional n° 23548.

Artículo 2°. Solicitar, asimismo, a los legisladores nacionales, representantes de nuestra Provincia, que acompañen al Poder Ejecutivo Provincial en las gestiones que se realicen en la búsqueda del resarcimiento histórico que nuestra Provincia merece.

Artículo 3°. Comuníquese copia de la presente al Presidente de la Nación, a los senadores nacionales y a los diputados nacionales.

Artículo 4°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Tiene la palabra el diputado Pagliaroni.

SR. PAGLIARONI: Gracias, señor Presidente.

Vamos a acompañar este proyecto porque entendemos que todo aquello que pueda ser beneficioso para la Provincia del Chubut tenemos la obligación política de respaldarlo.

Pero quiero también mencionar que estamos realizando una serie de exigencias a un gobierno que ha asumido hace seis meses, respecto de cumplir con determinadas obligaciones -si es que se lograra determinar que esto es una obligación de parte del Estado Nacional para con nuestra Provincia- sin tener en

cuenta, incluso los autores de este proyecto, que este pedido, que este reclamo se podría haber hecho con anterioridad, cuando poco se ha dado a las provincias y en particular a la nuestra, durante -por lo menos- los últimos doce años de gobierno.

Queríamos acompañar y así lo vamos a hacer con nuestro voto, pero también dejar en claro que ojalá esto no se trate simplemente de una cuestión que intente buscar algún rédito político-partidario y que se trata realmente de la búsqueda de una solución y de algún beneficio para la Provincia del Chubut.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Gracias, señor diputado.
Tiene la palabra el diputado Grazzini Agüero.

SR. GRAZZINI AGÜERO: Buenas tardes, señor Presidente.

Ante los dichos del diputado que me antecedió, lo único que voy a manifestar es que sí, que puede ser cierto que los anteriores gobiernos -tal vez- o las anteriores Cámaras de Diputados no lo hayan hecho, pero porque no lo hayan hecho no significa que no se haya reclamado. La Provincia siempre reclamó.

Lo que sí no voy a dejar pasar es que durante los años 2003 a 2015, en esos doce años, no es poco lo que se ha hecho en la Provincia, no fue poco.

Indudablemente, es bueno que hoy el diputado pueda recorrer la Provincia a lo largo y a lo ancho y que vea todo lo que se ha hecho en esos doce años, que -indudablemente- no es poco. Y porque no ha sido poco, siempre, siempre, en esos doce años, al partido al cual yo pertenezco los chubutenses lo han reconocido en las urnas.

Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Gracias, señor diputado.
Tiene la palabra la diputada Navarro.

SRA. NAVARRO: Gracias, señor Presidente.

La verdad es que yo voy a repudiar, voy a repudiar las palabras del diputado del Bloque Cambiemos, PRO. La verdad es que no sé qué cambiamos.

Lamentablemente considero que volvimos a ser el patio trasero de la Argentina; la zona sur de nuestro país volvió a ser el patio trasero; volvimos a dejar de existir.

Durante los doce años que vivimos con un gobierno del Frente para la Victoria - Partido Justicialista, volvimos a estar en el mapa.

Entonces, la verdad es que no puedo dejar pasar que diga que no se hizo antes. Sí, quizás tenga razón, se debió haber reclamado antes. Pero nunca es tarde para reclamar y quizás antes, en los doce años de los cuales hace mención, no se dio la necesidad de reclamar porque estábamos en el mapa. ¡Porque estábamos en el mapa!

Deben saber todos los diputados que una jueza de Buenos Aires falló en contra de los recursos de amparo que se hicieron por el tema de las tarifas.

¿Sabe qué, señor Presidente? Aranguren, al señor Aranguren -que es un CEO- ¡le importa un pito lo que pasa con la gente del Chubut! ¡No le importa lo que se pague en tarifas de gas y de energía! Porque, claro, ¿qué le puede importar a él? ¡Si vive en Puerto Madero! ¿Qué le puede importar?

Por eso mismo no lo voy a dejar pasar, porque, seguramente, la jueza que falló en contra nuestro y de la zona patagónica, tampoco pasa frío.

Yo quisiera traer a Aranguren, a Peña y a todos los trasnochados éstos del Gobierno Nacional, que vengan a ver el frío que hace en la Patagonia y por qué necesitábamos el subsidio; no como decía él, que usábamos mal el gas y que andábamos de remera; que venga a Las Heras, que venga a Comodoro Rivadavia, que venga al mismo Rawson, que venga a Trelew a ver las temperaturas que tenemos y cómo usamos el gas.

Si lo estamos reclamando hoy, es porque lo necesitamos. Quizás, hace doce años atrás no lo necesitábamos, no teníamos la discriminación que está sufriendo hoy la Patagonia. Quizás, por eso no lo necesitábamos reclamar antes y por eso lo estamos reclamando ahora.

Lo que hizo el Presidente de esta Nación, reconfirmar a un CEO como Aranguren, no hizo otra cosa más que provocar. Y lo que dijo la Vicepresidenta de esta República Argentina -que nos habían hecho creer que podíamos vivir con gas, que podíamos vivir con electricidad- no es más que otra falta de respeto de este Gobierno Nacional, que lo único que hace es gobernar con improvisación. No voy a permitir lo que dijo el diputado preopinante.

Nada más, gracias.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Gracias, señora diputada.
Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ: Para ser claro, señor Presidente, creo que posiblemente no haya comunicación dentro del Bloque de Pagliaroni, porque en la sesión anterior, la presentación cuyo tratamiento fue postergado para el día de hoy -para dar lugar al tratamiento en la comisión, por pedido expreso de uno de los diputados de Cambiemos- los fundamentos fueron realmente esclarecedores, tanto por nuestro compañero Di Filippo como también por el presidente del Bloque del "CHUSOTO".

Acá no hablamos de estar apoyando una iniciativa en función de un plafón político, fundamentalmente porque ya hay una posición oficializada por el Gobierno Provincial ante el Gobierno Nacional y de la cual hemos sido testigos, porque tuve el privilegio de haber ingresado a Casa Rosada acompañando al Gobernador de nuestra Provincia.

Más allá de tener una buena relación con el Gobierno Nacional, cuando tuvo que ponerse firme el Gobernador de la Provincia, en defensa de los intereses de la Provincia y fundamentalmente de las fuentes de trabajo y de los trabajadores, no le tembló el pulso a Mario Das Neves para transmitirle al propio CEO Aranguren que no se iba a pedir una ayuda para auxiliar la actividad petrolera en la cuenca: se iba a exigir la reparación histórica que necesitaba la Provincia del Chubut, teniendo en cuenta que desde el año 2002, con lo que generó el derecho de exportación de nuestro crudo Escalante hacia el exterior, las divisas se las quedó el Estado Nacional.

Ocho mil millones de dólares recaudó el Estado Nacional desde el 2002 hasta la fecha, y eso fue lo que se fue a poner sobre la mesa cuando el Gobierno Nacional, a través de Aranguren, se estaba quejando de que lo que se iba a buscar era una cantidad determinada de millones de pesos.

Cuando estamos hablando, de alguna manera, de posibilitar el fortalecimiento económico de nuestra Provincia; para posibilitar y afianzar el desarrollo, el día martes ha sido apoyada por todos los Bloques esta

iniciativa de nuestros compañeros Di Filippo y Brúscoli; no fue necesario profundizar el debate y no fue condicionado en ese momento y creemos que tampoco en la comisión.

Esta iniciativa que va a traer beneficios -si tenemos suerte- para la Provincia del Chubut -para nadie en particular-. Quiero dejar en claro que el trabajo mancomunado que hemos logrado sostener desde el principio de esta gestión -diputados oficialistas, opositores, con el Gobierno Provincial, con todos los estamentos, sectores de la producción y trabajadores de nuestra provincia- para ir a reclamarle todos juntos al Gobierno Nacional, ha tenido sentido y ha tenido éxito.

En buena hora que podamos entender, atender y recordar que esta iniciativa -que se logra después de consensuar los Gobiernos Provinciales con el Estado Nacional para reparar el 15% de coparticipación para las Provincias- tuvo su origen en el decreto que habilitó la Presidenta Cristina antes de irse, cuando reconoció esa deuda para las Provincias.

Así que en este sentido creemos que el diputado Pagliaroni -quizás porque estuvo ausente en la sesión anterior- saca sus propias conclusiones, pero esto ha sido esclarecido en la sesión anterior.

Y fundamentalmente, no tiene sentido darle una interpretación política a lo que se pueda lograr como reparación para nuestra Provincia; al fin y al cabo, los únicos que se van a beneficiar -no es ningún sector político- son todos los chubutenses en general.

Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Gracias, señor diputado.
Tiene la palabra la diputada Hernández.

SRA. HERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente, muy buenas tardes.

En principio, no quiero dejar pasar las declaraciones que ha hecho recién el diputado de Cambiemos, y sí decir que estoy sorprendida porque creo que toda aquella gestión que se pueda realizar para poder hacer una reparación con aquello que realmente nos pertenece...

No se puede decir por qué no se hizo antes, llevarlo a un terreno partidario, hablar de los doce años anteriores. Se está haciendo ahora; el otro día, el diputado Di Filippo y el presidente del Bloque de Chubut Somos Todos han explicado absoluta y claramente el porqué.

Y debo coincidir también en que si antes no se hizo, y creo que sí se hizo, pero si no se hizo con tanto énfasis -como el que se está haciendo hoy- es porque seguramente antes no se necesitaba de la misma manera.

Quiero decir que hoy mientras que en el resto de la economía -por una combinación de apertura indiscriminada de las importaciones, del aumento de tarifas, de la depresión del consumo interno, donde vemos esta semana las estadísticas y la verdad es que realmente son alarmantes- la actividad económica en general bajó un 4,9%, el consumo -según la CAME- un 6,6%, la exportación industrial un 8%, la industria un 6% y la producción de las PyME industriales bajó un 4,7%; la construcción se desplomó un 24% -y podría seguir-, ¡claro!, los que sí obtuvieron ganancias fenomenales son los bancos y algunas empresas, ¡algunas!

Un 6% del total de la población es la que se ha beneficiado con este gobierno que tenemos hoy. Entonces, seguramente, señor Presidente, antes no se hizo a lo mejor tanto énfasis porque no se necesitaba, porque teníamos otro tipo de programas, porque vivíamos otro tipo de realidades que hoy no tenemos.

En realidad, el Presidente Mauricio Macri en campaña y fuera de campaña -una vez que fue Presidente de la Nación- tuvo tres ejes principales. Los tres ejes que tuvo creo que se están desmoronando uno a uno y el más preocupante es el pobreza cero. Esa pobreza cero que se cansó de prometer a todos los argentinos, y hoy lamentablemente vemos comedores repletos cuando ya no estábamos acostumbrados a verlos.

Por suerte -y realmente hay que decir las cosas cuando hay que decirlas- el Gobernador ha hecho todas las gestiones posibles para tratar de minimizar todos estos golpes que tenemos a nivel país. Pero hoy no dejamos de ver todos los días cada vez comedores más repletos, cada vez más jubilados pidiendo, cada vez más medicamentos que faltan, cada vez más economías regionales destruidas.

Entonces, ¿cómo no defender a gritos lo que es nuestro, lo que le pertenece a la Provincia del Chubut?, ¡pero por supuesto que sí!, ¡por supuesto que lo vamos a hacer!, y no haciendo mención a los doce años, a la herencia.

Ya pasaron seis meses, ya pasó la etapa de la prueba; ahora ¿qué hay que esperar?, el año que viene, otros seis meses más; otros seis meses más con tarifazos, otros seis meses más escuchando que tenemos que tener frío, que gastamos mucho gas, porque nos vamos de vacaciones, porque compramos un plasma.

¡Claro!, todo eso lo pueden hacer los ricos, ese 6% que hoy puede tener riquezas; y todo el resto, la verdad, cuantos menos derechos para los trabajadores ¡mejor!; los despedidos, bueno, no son tantos después de todo; los comedores, y bueno, les dan algo de comer, que se conformen.

En una oportunidad, me acuerdo, el mismo diputado me dijo que yo no haga demagogia. La verdad, no es demagogia decir la verdad. La única verdad es la realidad y es ésta, es la que hoy vemos todos los días, la que hoy nos está entristeciendo. Vemos y escuchamos cosas que la verdad no podemos creer que nos vuelvan a pasar, después de que eso era algo de políticas que ya habían pasado, que ya no existían, que ya no son de esta época. Volver, otra vez, a la cola de los comedores es terrible.

Entonces, no pedir lo que nos corresponde como chubutenses, no hacer los reclamos que nos corresponden como chubutenses, la verdad es que me parece que no tendría que tener ningún cuestionamiento.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Gracias, señora diputada.
Tiene la palabra el diputado Pagliaroni.

SR. PAGLIARONI: Gracias, señor Presidente.

La verdad es que no sé si estamos en Hora de Preferencia o simplemente justificando el voto. Seré breve porque entiendo que los legisladores tienen un compromiso importante por cumplir luego de esta sesión.

Primero, por si quedó alguna duda, he manifestado que vamos a acompañar el reclamo, pero que en lo personal entiendo que puede haber algún aprovechamiento de esta situación.

En segundo lugar, por allí se dijo que no me van a permitir. Mire, yo no pido permiso para hablar en esta Cámara, mucho menos para expresar un posicionamiento político del espacio que represento. Así que, reitero, que no pido ni pediré permiso para hablar.

Tercer punto -y con esto por mi parte doy por finalizada la intervención sobre este tema que está en tratamiento-, sería bueno que se trabaje en las próximas semanas, en las próximas sesiones sobre un proyecto de reintegro de mucho dinero que le falta a Chubut, que se ha ido por caminos inadecuados, que no

se ha controlado y que es el dinero que falta de las inversiones que se robaron. Con lo cual, seguramente, aprobaremos en las próximas sesiones alguna declaración o alguna resolución que le reclame a Lázaro Báez y a aquellos que les dieron las obras que devuelvan a los chubutenses los millones y millones que se robaron.

Podríamos seguir con un listado de empresarios -que, seguramente, lo haremos en las próximas sesiones-, pero no quiero aburrirlos ni interferir en los compromisos que hay con posterioridad a esta sesión.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Diputado Conde, tiene la palabra.

SR. CONDE: Yo quería bajar un poquito la discusión sobre este punto.

Me sorprende la hipersensibilidad expresada por algunos integrantes del Bloque del Frente para la Victoria.

Fundamentalmente, le quiero aclarar al diputado Gómez que no ha habido ninguna discordancia en orden al tratamiento de este asunto. Lo hemos evaluado en el Bloque, hemos hablado sobre los fundamentos de esta cuestión y, efectivamente, como él lo ha señalado, fundamentos en respuesta a un desarrollo histórico sobre la coparticipación federal de la Provincia del Chubut en el ámbito nacional, de modo que ésta no es la materia en discusión.

Cuando uno observa atentamente cómo es el desarrollo de las posiciones políticas en los distintos ámbitos de debate, como puede ser esta Legislatura, advertimos con claridad que cada uno se posiciona según la circunstancia de las cosas y en qué lugar se encuentra ubicado.

Entonces, naturalmente, el Frente para la Victoria habrá de destacar en este momento que ha habido razones a lo largo de los últimos años por las cuales han considerado que era innecesario reclamarle al Gobierno Nacional una reformulación de la participación de nuestra Provincia. Sin embargo, si estuviesen en nuestro lugar, seguramente estarían diciendo otra cosa.

De modo que coincidimos todos en que cualquier reclamo vinculado al interés de la Provincia del Chubut es un reclamo común, nadie puede desconocerlo; pero cae de maduro, con un poquito de sensatez, más allá de los enojos, que sí se podría haber reclamado antes también.

Quería decir esto, nada más, sin herir susceptibilidades y que podamos seguir con el desarrollo de la sesión.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Gracias, señor diputado.

A consideración de los señores diputados el Proyecto de Declaración n° 034/16, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

A continuación por Secretaría se dará lectura a los puntos 2.13 y 2.14 en forma conjunta, dado que se trata de un proyecto de declaración y de resolución sobre el mismo tema.

- 2.13 y 2.14 -

TRATAMIENTO CONJUNTO DE LOS PROYECTOS DE DECLARACIÓN N° 022/16 Y DE RESOLUCIÓN N° 077/16

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.13. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Infraestructura y Servicios Públicos, sobre el Proyecto de Declaración n° 022/16, presentado por los diputados Navarro, Hernández y Cunha del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, por el cual se vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la plena cobertura de los servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones, la red de telecomunicaciones y los servicios de telecomunicación.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECLARA:

Artículo 1°. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la plena cobertura de los servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones, la red de telecomunicaciones y los servicios de telecomunicación.

Artículo 2°. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial instrumente las medidas necesarias para garantizar la plena cobertura de telefonía celular en la provincia del Chubut.

Artículo 3°. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo desarrolle una política pública orientada a que las empresas prestatarias de los servicios de comunicaciones y telefonía celular que operan en nuestra provincia extiendan la red y el servicio de tecnologías de la información y las comunicaciones a toda la provincia, en particular a lo largo de la traza de las rutas nacionales nros. 3, 40, 25 y 26 y las rutas provinciales nros. 4 y 20.

Artículo 4°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.14. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Infraestructura y Servicios Públicos, sobre el Proyecto de Resolución n° 077/16, presentado por los diputados Navarro, Hernández y Cunha del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, por el cual se declara de interés legislativo la plena cobertura de los servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones, la red de telecomunicaciones y los servicios de telecomunicación.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la plena cobertura de los servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones, la red de telecomunicaciones y los servicios de telecomunicación en toda la provincia, en particular a lo largo de la traza de las rutas nacionales nros. 3, 40, 25 y 26 y las rutas provinciales nros. 4 y 20.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa, el proyecto de declaración.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

A su consideración el proyecto de resolución, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

- 2.15 -

PROYECTO DE DECLARACIÓN Nº 023/16

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.15. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Infraestructura y Servicios Públicos, sobre el Proyecto de Declaración nº 023/16, presentado por la diputada Camino del Bloque Unión Cívica Radical - Cambiemos, por el cual se vería con agrado que el Poder Ejecutivo incorpore la partida presupuestaria para la realización de las obras de pavimentación de la pista del Aeroclub "El Maitén".

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incorpore la partida presupuestaria para la realización de las obras de pavimentación de la pista del Aeroclub "El Maitén".

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

- 2.16 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 059/16

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.16. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Infraestructura y Servicios Públicos, sobre el Proyecto de Resolución nº 059/16, presentado por la diputada Andén del Bloque Chubut Somos Todos, por el cual adhiere a la declaración de emergencia en la provisión de gas natural efectuada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Esquel.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Adherir a la declaración de emergencia en la provisión de gas natural efectuada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Esquel.

Artículo 2°. Solicitar al señor Gobernador de la Provincia que gestione ante las autoridades nacionales correspondientes la realización en forma urgente de las obras pendientes y/o cualquier otra obra necesaria a fin de abastecer definitivamente de gas natural domiciliario a todos los habitantes que hoy no gozan de ese servicio.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

- 2.17 -

PROYECTO DE LEY Nº 057/16

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.17. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Infraestructura y Servicios Públicos, sobre el Proyecto de Ley General nº 057/16, presentado por los diputados Cunha, Papaiani y Espinosa del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, por el cual se establece la obligatoriedad de la evaluación de riesgo y, conforme los resultados de la misma, la instalación, mantenimiento y fiscalización de sistemas de protección contra descargas eléctricas atmosféricas en todo el territorio de la provincia del Chubut.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. Establecer la obligatoriedad de la evaluación de riesgo y, conforme a los resultados de la misma, la instalación, mantenimiento y fiscalización de sistemas de protección contra descargas eléctricas atmosféricas en todo el territorio de la provincia.

Artículo 2°. A partir de la entrada en vigencia de la presente, en las instalaciones o espacios donde se tenga concentración de personas, tales como viviendas multifamiliares, oficinas, hoteles, hospitales, centros educativos, centros comerciales, supermercados, parques de diversión, industrias, prisiones, aeropuertos, balnearios u otras, debe hacerse una evaluación del nivel de riesgo de exposición al rayo y, de acuerdo con su resultado, ejecutar los trabajos que sean necesarios para su protección.

Artículo 3°. La autoridad de aplicación de la presente ley será determinada por el Poder Ejecutivo Provincial conforme a las respectivas competencias dispuestas por la Ley I n° 566, de Ministerios.

Artículo 4°. Serán funciones de la autoridad de aplicación:

a) Establecer el sistema de implementación de la presente ley a través de los Municipios, comunas y concesionarios del servicio público de electricidad, incluyendo el sistema de realización de inspecciones y auditorías.

b) Establecer los requisitos que deben cumplir las instalaciones alcanzadas por la presente ley y que queden en el ámbito provincial.

c) Velar por el cumplimiento de la presente ley y aplicar sanciones en caso de incumplimiento.

Artículo 5°. Todas las instalaciones existentes deberán ser adaptadas a estos requisitos en un plazo de cinco (5) años a partir de la sanción de la presente ley.

Artículo 6°. Fomentar a través de la autoridad de aplicación el estudio y eventual desarrollo de protecciones a nivel de viviendas unifamiliares.

Artículo 7°. Invitar a los Municipios a incorporar a sus códigos de planeamiento urbano la obligatoriedad de implementar sistemas de protección contra descargas eléctricas atmosféricas, objeto de la presente ley.

Artículo 8°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la ley.

- 2.18 -
PROYECTO DE LEY N° 066/16

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.18. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Infraestructura y Servicios Públicos, sobre el Proyecto de Ley General n° 066/16, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual la Provincia del Chubut se adhiere a la Ley Nacional n° 27191, modificatoria del "Régimen de fomento nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica", establecida mediante Ley Nacional n° 26190.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. Adhiérase la Provincia del Chubut a la Ley Nacional n° 27191, modificatoria del "Régimen de fomento nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica", establecido mediante Ley Nacional n° 26190.

Artículo 2°. Invítase a los Municipios a adherir a la mencionada ley y a dictar su propia regulación destinada a promover la producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables de energía.

Artículo 3°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la ley.

- 2.19 -
PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 035/16

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.19. Dictamen unánime en conjunto de las Comisiones Permanentes de Presupuesto y Hacienda y de Infraestructura y Servicios Públicos, sobre el Proyecto de Declaración n° 035/16, presentado por los diputados Conde y Caminoa del Bloque Unión Cívica Radical - Cambiemos, por el cual se le solicita al Poder Ejecutivo que incluya en el presupuesto del año 2017 la partida presupuestaria correspondiente para la construcción de un salón de usos múltiples (SUM) en la Escuela n° 51 de la localidad de Río Pico, más la reparación y refacción del actual edificio.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°. Solicitar al Poder Ejecutivo que incluya en el presupuesto del año 2017 la partida presupuestaria correspondiente para la construcción de un salón de usos múltiples (SUM) en la Escuela n° 51 de la localidad de Río Pico, y la reparación y refacción del actual edificio de dicho establecimiento.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

- 2.20 -
PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 093/16

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.20. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Turismo y Deporte, sobre el Proyecto de Resolución n° 093/16, presentado por el diputado Ingram del Bloque Chubut Somos Todos, por el cual se distingue a Layla Micaela González con un "Reconocimiento de Honor" por su destacada actuación en el deporte de canotaje a nivel provincial, nacional y mundial.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Tiene la palabra el diputado Ingram.

SR. INGRAM: Señor Presidente, es para que todos los diputados sepan los logros obtenidos por Layla. Le voy a pedir si se pueden leer por Secretaría los considerandos del proyecto.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Muy bien. Se dará lectura por Secretaría.

SR. SECRETARIO (Alberti):

VISTO:

La distinción que el Poder Legislativo de la Provincia del Chubut realiza otorgando un "reconocimiento de honor" a los deportistas que tienen destacada actuación a nivel provincial, nacional y mundial; y

CONSIDERANDO:

Que la joven Layla Micaela González, D.N.I. 41.041.295, nacida en la ciudad de Rawson el 16 de junio de 1999, se ha destacado a nivel provincial, nacional y mundial en la disciplina deportiva canotaje distancia 200 y 500 metros.

Que en la actualidad representa al Club Regatas de Rawson.

Que esta joven rawsense de tan sólo dieciséis años de edad ha conseguido resultados y logros por demás significativos, fruto de su talento, perseverancia, aprendizaje y capacitación permanente.

Que es una joven exitosa en una disciplina deportiva competitiva como lo es el canotaje, pero se desenvuelve con tranquilidad, prudencia, constancia y gran responsabilidad profesional.

Que con tan sólo once años se consagró campeona argentina en el año 2011.

Que luego, en el año 2013, se consagra campeona de velocidad en Tandil.

Que en el 2014 se consagra campeona sudamericana en Uruguay con tres medallas de oro y una de plata.

Que en el 2015 obtiene el título de campeona sudamericana en Ecuador con dos medallas de oro y una de plata.

Que en el 2016 se convierte en campeona panamericana en Estados Unidos con una medalla de oro y dos de plata.

Que siendo tan joven es una triunfadora en el deporte que eligió, y para el cual se preparó con esfuerzo, entusiasmo y pasión que la caracteriza, y se ha ganado un lugar entre las mejores deportistas de Argentina.

Que hay motivos suficientes, éxitos por demás elocuentes para considerar a la joven Layla Micaela González como merecedora del reconocimiento con el cual la Legislatura del Chubut distingue a los deportistas que se destacan a nivel provincial, nacional y mundial.

POR ELLO,

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Distinguir a Layla Micaela González (D.N.I. n° 41.041.295) con un "reconocimiento de honor" por su destacada actuación en el deporte de canotaje a nivel provincial, nacional y mundial, el que consistirá en la entrega de una plaqueta y diploma.

Artículo 2°. Por Presidencia se coordinará fecha y hora para la entrega del "reconocimiento de honor" dispuesto en el artículo 1°.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

- 2.21 -
PROYECTO DE LEY Nº 103/14

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.21. Dictamen unánime en conjunto de las Comisiones Permanentes de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo y de Asuntos Constitucionales y Justicia, sobre el Proyecto de Ley General n° 103/14, presentado por el Bloque Partido Justicialista, por el cual el Ministerio de Salud, a través de la Subsecretaría que corresponda, deberá establecer que los organismos públicos, privados y comerciales de toda la provincia permitan el ingreso a sanitarios a personas que padezcan la enfermedad intestinal inflamatoria, enfermedad de Crohn, debidamente certificada en credencial identificatoria realizada por médicos gastroenterólogos de hospitales públicos de cada localidad y centros de salud.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. El Ministerio de Salud, a través de la Subsecretaría que corresponda, deberá establecer que organismos públicos, privados y comerciales de toda la provincia permitan el ingreso a sanitarios a personas que padezcan enfermedad intestinal inflamatoria, ya sea colitis ulcerosa o enfermedad de Crohn, debidamente certificada en credencial identificatoria, realizada por médicos gastroenterólogos de los hospitales públicos de cada localidad y centros de salud.

Artículo 2°. Requerir a la empresa de transporte urbano e interurbano de pasajeros que, con la presentación de dicha credencial acreditando la patología expuesta, tales pacientes puedan utilizar los asientos de prioridad si lo requieren, ya que permanecer sentado puede evitar la incontinencia.

Artículo 3°. Los organismos públicos y privados deberán dar atención en orden prioritario en cajas de cobro y lugares donde se realicen trámites en general, debido a que no resulta recomendable la permanencia de dichas personas en lugares concurridos, principalmente en época de frío, ya que al usar medicación que disminuye las defensas se exponen a infecciones de vías respiratorias.

Artículo 4°. Promover a través del Ministerio de Salud la difusión y concientización de tal patología clínica, de manera de lograr que muchas personas con colitis ulcerosa o enfermedad de Crohn no tengan temor de salir de sus casas y se sientan cuidados, protegidos y acompañados por la sociedad y las autoridades.

Artículo 5°. Convalidar a través del Ministerio de Salud la credencial identificatoria para ser utilizada en los diferentes organismos públicos, privados y comerciales en general, cuyo modelo se adjunta como anexo A.

Artículo 6°. Invitar a los Municipios a adherir a la presente ley a través de los Concejos Deliberantes, determinando la autoridad de aplicación a nivel municipal.

Artículo 7°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la ley.

- III -
HORA DE PREFERENCIA

Sin haber más asuntos, queda a disposición de los señores diputados, según el artículo 137° del Reglamento Orgánico, la Hora de Preferencia.

- Eran las 14:27.

Tiene la palabra la diputada Marcilla.

HOMENAJE A MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ

SRA. MARCILLA: Gracias, señor Presidente, hemos rendido homenaje hoy, al inicio de esta sesión, al diputado mandato cumplido Miguel "Manara" González. Quiero decir hoy, que Miguel o "Manara" -como lo conocimos todos- fue un dirigente, un activo militante del Partido Justicialista de Puerto Madryn, de mi ciudad, donde yo tuve la posibilidad de conocerlo desde muy joven, cuando transitábamos la adolescencia, en la misma época, en Madryn, una ciudad muy chiquita en aquel momento.

La verdad, lo que puedo decir -desde lo personal- es que "Manara" fue tal cual lo conocimos militando, un tipo divertido, carismático, un apasionado de lo que hacía, fundamentalmente, en cuanto a la militancia política.

Miguel pertenecía y formó una hermosa familia; hoy tuve la oportunidad de compartir con ellos algunos momentos antes de venir para acá.

La verdad es que todos preferimos recordarlo en su salud, cuando estaba bien. A pesar de aquel tremendo accidente cerebro vascular, que allá por 2009 le impidió continuar con algunas de las actividades, en este último tiempo, fundamentalmente el año pasado, había retomado activamente la militancia política.

Pudimos volverlo a ver en la sede del Consejo de localidad de nuestro partido, en Madryn, participando de la campaña, trabajando con los jóvenes, charlando con todos los que estaban ahí y con todos los que asistíamos asiduamente al partido en un año tremendamente electoral.

Miguel trasciende y va a trascender por esta actitud que siempre tuvo respecto de convocar, de sumar, de conducir. De hecho, siempre, en cada una de las campañas, Miguel o "Manara" -como lo conocíamos todos- era el jefe de campaña del Partido Justicialista en Madryn. La verdad es que, los años que no estuvo en condiciones de hacerlo, lo extrañábamos. El año pasado se sumó a la campaña del Partido Justicialista.

Quiero, con estas palabras, mantener o compartir esto que ha pasado, la trascendencia que ha tomado su fallecimiento a través de todos los medios en la provincia. De hecho, esa militancia del Partido Justicialista -que tanto lo apasionaba- lo llevó a transitar, a participar de la vida política de toda la provincia; también a alcanzar estos cargos públicos que fueron tan importantes para él y que desempeñó en varias oportunidades.

Desde aquí, adhiero al homenaje que hemos podido realizar en esta Casa, porque sé también que buena parte del personal de esta Casa lo recuerda por todos los años que compartió durante sus mandatos aquí, en la Legislatura.

Así es que mi homenaje y conmigo el homenaje del Bloque del Partido Justicialista - Frente para la Victoria hacia quien fuera Miguel "Manara" González.

Es todo, gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Gracias, señora diputada.

Tiene la palabra el diputado García.

SR. GARCÍA: Gracias, señor Presidente, bueno, nuestro Bloque, obviamente, también se va a sumar al reconocimiento que hace el Bloque del Frente para la Victoria. "Manara" -recién me decía el diputado Roddy Ingram- fue el fundador de "Madryn y su gente", ¿no?, o sea...

SRA. MARCILLA: Gente de Madryn.

SR. GARCÍA: Gente de Madryn.

Particularmente, yo con la familia de "Manara"... En el año '83 "Manara" fue elegido miembro de la Comisión Paritaria Permanente de Luz y Fuerza, y fue a Buenos Aires. Fue un poco el que abrió las puertas a todos los referentes patagónicos que después fuimos parte de la Federación de Luz y Fuerza, lo que nunca había pasado en la historia.

"Pinocho" -el padre- era el Secretario General de la Seccional Puerto Madryn. Eso hace que uno tenga un montón de vivencias con el "Bachi", con Nancy, con "Manara" y con "Pinocho". Encima, ahora está hospitalizado el padre.

Comparto lo que decía la diputada Marcilla, una forma linda de recordarlo a "Manara" es que era un tipo muy alegre, ¿no? Tengo grabada la foto del diario cuando él vuelca entrando a Madryn, apoyado en el guardarrail, esperando que venga la ambulancia -porque se había quebrado- y fumando un cigarrillo, ¿no? Creo que ése es un símbolo de lo que fue "Manara".

Fue un gran compañero, abandonó el gremio para ser dirigente cooperativo, fue Secretario de Hacienda de la Cooperativa de Puerto Madryn y su gran pasión siempre fue la política.

Así que quiero despedir al amigo, despedir al compañero. Indudablemente, Puerto Madryn y todo Chubut han perdido a un gran dirigente.

Nada más, gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el diputado Pagliaroni.

SR. PAGLIARONI: Gracias, señor Presidente. Simplemente es para sumarnos a las palabras de la diputada Marcilla y del diputado García respecto del fallecimiento del diputado mandato cumplido Miguel "Manara" González.

En lo personal debo decir que yo no lo conocí. Pero sí debo decir que era un hombre sumamente reconocido en el ámbito político, fue legislador provincial durante varios años y quienes nos han antecedido en representación de nuestro Partido sin ninguna duda guardan un buen recuerdo de este hombre de la política.

Además, quisiera agregar que es bueno que se reconozca a los hombres que pasan por la política; porque muchas veces se pone en una misma bolsa, en un mismo lugar a aquellos políticos que actúan bien y a aquellos políticos que actúan mal; como en todos los órdenes de la vida hay de ambos. Creo que el ex diputado "Manara" González goza de ocupar un lugar entre los hombres de la política con buen reconocimiento.

Por eso me sumo en nombre del Bloque Cambiemos a las palabras de los diputados del Frente para la Victoria - Partido Justicialista y de Chubut Somos Todos, porque es bueno poder recordar de esta manera a un hombre que ha pasado muchos años de su vida en la militancia social, gremial y política, como lo fue Miguel.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Gracias, señor diputado.
Sin más oradores, se da por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha. Muchas gracias, señores diputados.

- Eran las 14:34.

Edgar Lloyd Jones
Director
Cuerpo de Taquígrafos
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

- V -

APÉNDICE: RESOLUCIONES Y DECLARACIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA

RESOLUCIÓN N° 120/16 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar las Resoluciones nros. 192, 193, 194 y 195/16-P.H.L., dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad referendum de la Honorable Cámara.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los nueve días del mes de junio de dos mil dieciséis.

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 121/16 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la propuesta educativa de la Escuela Provincial n° 167 "Crucero A.R.A. General Belgrano" en su décima edición denominada 10ª Feria del Libro "Abrapalabra", a llevarse a cabo los días 5 a 7 de octubre de 2016 en la ciudad de Rawson.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los nueve días del mes de junio de dos mil dieciséis.

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 122/16 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el "II Encuentro Nacional de Murgas Argentinas", a desarrollarse los días 7 a 10 de julio de 2016 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los nueve días del mes de junio de dos mil dieciséis.

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni

Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 123/16 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la realización del "2° Festival Esquel Tango", que se llevará a cabo los días 7 a 10 de octubre de 2016 en la ciudad de Esquel.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los nueve días del mes de junio de dos mil dieciséis.

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 124/16 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Instrumentar:

a) Un "reconocimiento de honor" a los cinco (5) mejores alumnos que egresen con el más alto promedio del nivel de educación secundaria ciclo orientado, pertenecientes a establecimientos educativos públicos de gestión estatal y a establecimientos públicos de gestión privada, según el artículo 87° de la Ley VIII n° 91, y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser argentinos, naturalizados o por opción.
- Con un mínimo de cinco (5) años de residencia en la provincia.
- No registrar la condición de repitente en el mencionado nivel.

b) Un "reconocimiento de honor" a dos alumnos por región educativa de la provincia que egresen del nivel de educación secundaria, que por medio de una evaluación formativa, esfuerzo, participación, compromiso con la comunidad educativa, respeto de valores sociales, se hayan hecho merecedores de la beca establecida en la Ley VIII n° 70.

Artículo 2°. El Ministerio de Educación remitirá en el transcurso del mes de febrero de cada año a este Poder Legislativo la siguiente documentación:

a) De los alumnos del artículo 1° inciso a), mejores promedios:

- Copia autenticada del certificado analítico o libro matriz del establecimiento escolar correspondiente al alumno seleccionado como mejor promedio.
- Certificación escolar del promedio del alumno de los tres (3) últimos años de dicho nivel.
- Partida de nacimiento y fotocopia del documento nacional de identidad donde consten los datos personales y el domicilio.

b) De los alumnos del artículo 1° inciso b), alumnos destacados:

- Partida de nacimiento y fotocopia del documento nacional de identidad donde consten los datos personales y el domicilio, y su evaluación formativa.

Artículo 3°. La Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación de este Poder Legislativo será la encargada de realizar los estudios pertinentes entre los antecedentes remitidos por el Ministerio de Educación a los efectos de seleccionar los promedios generales más altos del nivel de educación secundaria ciclo orientado de cada promoción. En caso de paridad, obtendrán el beneficio todos los alumnos con el mismo promedio.

Artículo 4°. Una vez realizada la selección establecida en el artículo anterior, se darán a conocer los nombres de los alumnos distinguidos con reconocimiento de honor por mejor promedio y por trayectoria

educativa mediante resolución de este Poder Legislativo, la que se comunicará a cada uno de los seleccionados. Asimismo, la Presidencia de este Poder tomará los recaudos necesarios para facilitar la concurrencia de los alumnos a la sesión especial establecida en el artículo siguiente.

Artículo 5°. En sesión especial se otorgará a los alumnos seleccionados en virtud del mejor promedio de cada promoción y a aquellos distinguidos por su trayectoria educativa el "reconocimiento de honor", que consistirá en un diploma, una medalla y un ebook y/o alguna otra herramienta tecnológica que propenda al estudio, la lectura y la investigación.

Artículo 6°. Derogar la Resolución n° 285/04 de la Honorable Legislatura y sus modificatorias.

Artículo 7°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los nueve días del mes de junio de dos mil dieciséis.

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 125/16 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la plena cobertura de los servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones, la red de telecomunicaciones y los servicios de telecomunicación en toda la provincia, en particular a lo largo de la traza de las rutas nacionales nros. 3, 40, 25 y 26 y las rutas provinciales nros. 4 y 20.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los nueve días del mes de junio de dos mil dieciséis.

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 126/16 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Adherir a la declaración de emergencia en la provisión de gas natural efectuada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Esquel.

Artículo 2°. Solicitar al señor Gobernador de la Provincia que gestione ante las autoridades nacionales correspondientes la realización en forma urgente de las obras pendientes y/o cualquier otra obra necesaria a fin de abastecer definitivamente de gas natural domiciliario a todos los habitantes que hoy no gozan de ese servicio.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los nueve días del mes de junio de dos mil dieciséis.

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 127/16 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Distinguir a Layla Micaela González (D.N.I. n° 41.041.295) con un "reconocimiento de honor" por su destacada actuación en el deporte de canotaje a nivel provincial, nacional y mundial, el que consistirá en la entrega de una plaqueta y diploma.

Artículo 2°. Por Presidencia se coordinará fecha y hora para la entrega del "reconocimiento de honor" dispuesto en el artículo 1°.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los nueve días del mes de junio de dos mil dieciséis.

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 024/16 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el "II Encuentro Nacional de Murgas Argentinas", a desarrollarse los días 7 a 10 de julio de 2016 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°. Remítase copia de la presente declaración, incluyendo los fundamentos.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los nueve días del mes de junio de dos mil dieciséis.

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

VISTO:

El 2° Encuentro Nacional de Murgas Argentinas a desarrollarse en la localidad de Comodoro Rivadavia los días 7, 8, 9 y 10 de julio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará enfocado en "brindar conocimiento de lenguajes artísticos integrados mediante la capacitación de la danza, los recitados y el canto".

Que las jornadas a desarrollarse serán con la modalidad de encuentro participativo en la localidad de Comodoro Rivadavia.

Que se profundizará en fomentar el estilo de murga argentina, el cual se está expandiendo cada vez más por todo el territorio nacional.

Que la actividad citada en el mismo promueve la integración y el desarrollo social, propicia el intercambio cultural, fomenta el aprendizaje mediante capacitaciones de la danza, la percusión y el escenario (canto) atravesando la historia del genero de carnaval "murga".

Que con ello se impulsa el respeto, el cooperativismo colectivo, genera autonomía personal, participación, y favorece la inclusión social de niños, jóvenes y adultos.

Que la organización del mismo estará a cargo de las murgas "Simpáticos Caraduras" (Barrio Prospero Palazzo), "Los Malcriados a Palazzo's" (Barrio Prospero Palazzo) e "Impacto Murguero" (Barrio Standard), todas de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

DECLARACIÓN N° 025/16 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la realización del "2° Festival Esquel Tango", que se llevará a cabo los días 7 a 10 de octubre del 2016 en la ciudad de Esquel.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los nueve días del mes de junio de dos mil dieciséis.

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 026/16 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°. Instar al Poder Ejecutivo Provincial para que gestione o realice todos los esfuerzos necesarios ante el Poder Ejecutivo Nacional con el firme propósito de obtener una justa reparación respecto a los fondos que le correspondían por Ley Nacional n° 20221 y que fueran cedidos por el "Convenio Financiero Transitorio de Distribución de Recursos Federales a las Provincias" con fecha de 11 de marzo de 1986, y que fuera posteriormente cristalizado por Ley Nacional n° 23548.

Artículo 2°. Solicitar, asimismo, a los legisladores nacionales, representantes de nuestra Provincia, que acompañen al Poder Ejecutivo Provincial en las gestiones que se realicen en la búsqueda del resarcimiento histórico que nuestra Provincia merece.

Artículo 3°. Comuníquese copia de la presente al Presidente de la Nación, a los senadores nacionales y a los diputados nacionales.

Artículo 4°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los nueve días del mes de junio de dos mil dieciséis.

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 027/16 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incorpore la partida presupuestaria para la realización de las obras de pavimentación de la pista del Aeroclub "El Maitén".

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los nueve días del mes de junio de dos mil dieciséis.

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 028/16 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la plena cobertura de los servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones, la red de telecomunicaciones y los servicios de telecomunicación.

Artículo 2°. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial instrumente las medidas necesarias para garantizar la plena cobertura de telefonía celular en la provincia del Chubut.

Artículo 3°. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo desarrolle una política pública orientada a que las empresas prestatarias de los servicios de comunicaciones y telefonía celular que operan en nuestra provincia extiendan la red y el servicio de tecnologías de la información y las comunicaciones a toda la provincia, en particular a lo largo de la traza de las rutas nacionales nros. 3, 40, 25 y 26 y las rutas provinciales nros. 4 y 20.

Artículo 4°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los nueve días del mes de junio de dos mil dieciséis.

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 029/16 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°. Solicitar al Poder Ejecutivo que incluya en el presupuesto del año 2017 la partida presupuestaria correspondiente para la construcción de un salón de usos múltiples (SUM) en la Escuela n° 51 de la localidad de Río Pico, y la reparación y refacción del actual edificio de dicho establecimiento.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los nueve días del mes de junio de dos mil dieciséis.

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut